

cláusulas siguientes :- PRIMERA :- COMPARECIENTES :-Com

parece a la suscripción de la presente escritura el señor
Manuel Mora Molina , de estado civil casado, a nombre y en

representación de la compañía " GRUPO CREATIVO PUBLIMARK

COMPANÍA LIMITADA " , en su calidad de Gerente conforme -

acredita con el nombramiento cuya copia se agrega como do-

cumento habilitante . El compareciente es de nacionalidad

colombiana , y domiciliado en esta ciudad de Quito .- S E -

G U N D A :- ANTECEDENTES :- UNO) Mediante escritura pública

otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Segundo

Dóctor José Vicente Troya , el veinte y seis de diciembre

de mil novecientos setenta y nueve , se constituyó la -

compañía de responsabilidad limitada denominada " GRUPO -

CREATIVO PUBLIMARK COMPANÍA LIMITADA " , con un capital de

trescientos mil sucres . La constitución fue aprobada con

Resolución número : RL - seis mil quinientos uno de la -

Superintendencia de Compañías de fecha trece de febrero

de mil novecientos ochenta y se encuentra inscrita en el

Registro Mercantil el veinte y uno de febrero del mismo año

DOS) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de

Quito ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos -

Maldonado el treinta de octubre de mil novecientos ochenta,

el señor Manuel Mora Molina cede noventa y nueve parti-

cipaciones en favor del señor Jorge Lazzati ;y, el señor -

Roberto Mena Baldrini cede sus cincuenta participaciones en

favor de la señora Lilian de Endara . De esta cesión se to-

mó debida nota tanto al margen de la matriz de la escri-

tura de constitución como al margen de su inscripción en



NOTARIA
DÉCIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.

Teléfono: 542220 - 521995

Edif. Banco de Préstamos

Ave. 10 de Agosto y Patria

1mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

1 el Registro Mercantil ; TRES) Mediante escritura pública -
2 otorgada en esta ciudad de Quito ante el Notario Décimo -
3 Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado el cuatro de noviem-
4 bre de mil novecientos ochenta y seis la compañía "GRUPO
5 CREATIVO PUBLIMARK COMPAÑIA LIMITADA " ,aumentó su capital
6 a un millón de sucres y reformó sus estatutos . Esta es-
7 critura fue aprobada por la Intendente de Compañías de Quito
8 con Resolución número : ochenta y seis - uno - dos -uno
9 cero diez y ocho sesenta y uno de fecha veinte y uno de
10 noviembre de mil novecientos ochenta y seis y luego de -
11 cumplidos los requisitos previos consta inscrita en el Re-
12 gistro Mercantil con fecha dos de diciembre del mismo año;
13 CUATRO) La Junta General de Socios en sesión extraordina-
14 ria y universal efectuada el día quince de noviembre de -
15 mil novecientos noventa con la presencia de la totalidad -
16 del capital social, por unanimidad ,resolvió aumentar su -
17 capital a DIEZ MILLONES DE SUCRES mediante capitaliza-
18 ción de las cuentas reserva legal , reserva facultativa y
19 parte de la cuenta superávit proveniente de la revalori-
20 zación de activos y reformar sus estatutos .- T E R C E -
21 R A :-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS :- El -
22 señor Manuel Mora Molina en su calidad de Gerente de la com-
23 pañia " GRUPO CREATIVO PUBLIMARK COMPAÑIA LIMITADA " decla-
24 ra que se aumenta el capital de la compañía a diez millo-
25 nes de sucres y se reforma el artículo Cuarto de los -
26 estatutos , y por cuanto el detalle de estas resoluciones
27 consta en el acta de la sesión de la Junta General efectua-
28 da el día quince de noviembre de mil novecientos noventa -

solicita al señor Notario se protocolice como habilitante la
copia certificada de dicha acta .- C U A R T A :- NACIONALI-
DAD DE LOS SOCIOS :- El señor Francisco Nussbaum , es ecua-
toriano ; el señor Manuel Mora Molina es colombiano ; el -
señor Jorge Lazzati Rodeiro es argentino ;y, la señora Li-
lian Ruf de Endara es alemana . Estos tres últimos cuentan
con la autorización del Ministerio de Industrias, Comercio
e Integración como inversionistas nacionales conforme cons-
ta de las respectivas Resoluciones que se agregan como docu-
mentos habilitantes .- S E X T A :- AUTORIZACION :-Queda -
autorizado el doctor Iván Nolivos Espinosa para que realice
todos los trámites que sean necesarios hasta obtener la a-
probación y registro de la presente escritura pública .Usted
señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo
(HASTA AQUI LA MINUTA).El compareciente ratifica la minu-
ta inserta la misma que se halla firmada por el doctor Iván
Nolivos Espinosa, Abogado con matrícula profesional del Co-
legio de Abogados de Quito número : Dos mil quinientos -
noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura
se observaron los preceptos legales del caso, y leída que
le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto
se ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo que doy fe.
(firmado)Manuel Mora Molina,cédula de identidad número:diez
y siete cero cuatro siete cinco nueve cuatro dos-cero,RUC -
de PUBLIMARK número:diez y siete noventa cuatro tres seis
nueve ocho cinco cero cero uno ; (firmado) El Notario Dé-
cimo Segundo del cantón Quito doctor Jaime Nolivos Maldo-
nado.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :-

Quito mayo 08, 1989

Señor
MANUEL MORA MOLINA
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía "Grupo Creativo Publismark Cía. Ltda." en la sesión del 08 de mayo de 1989, tuvo el acuerdo de nombrar a usted Gerente de la Compañía hasta el 08 de mayo de 1991, con las atribuciones y deberes constantes en el contrato social otorgado ante el Notario Segundo de éste Cantón, el 26 de Diciembre de 1979, inscrito en el Registro Mercantil el 21 de febrero de 1980. Le corresponde, por tanto, la representación legal de la compañía.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Francisco Muebsbaum
PRESIDENTE

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo según la ley y los Estatutos Sociales.

Quito mayo 08, 1989

[Handwritten Signature]
Manuel Mora Molina

RAZON : El señor Manuel Mora Molina aceptó el cargo en esta fecha, siendo auténtica la firma que consta al pie de la inscripción.

[Handwritten Signature]
Francisco Muebsbaum
Presidente



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2819 . del Registro de Nombramientos Tomo 120
Quito, a 31 MAYO 1989
REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

RA-

ZON:- Es fiel copia del nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado para este efecto por el interesado y que acto seguido devolví el mismo a dicho interesado, la confiero para agregarla como documento habilitante en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima Segunda a mi cargo, en Quito, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.-

A. Lotauro

Dr. Jaime Wilson Maldonado
Notario
Calle...
2195... 001

F
K
P

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK C. LTDA.", EFECTUADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1990.

En Quito, a los quince dias del mes de noviembre de mil novecientos noventa, a las catorce horas, en las oficinas de la compania, ubicadas en la calle Coronel Guerrero trescientos veintitres y Bosmediano se reunen los socios señores: Francisco Nussbaum, Lilián de Endara, Manuel Mora Molina y Jorge Lazzati quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compania, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal para tratar el siguiente asunto:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Preside la sesion el señor Francisco Nussbaum en su calidad de Presidente de la Empresa, y en Secretaría actúa el Gerente señor Manuel Mora Molina.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quorum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesion.

Con lo cual la Presidencia, siendo las catorce horas quince minutos, declara instalado la sesion y manifiesta: es necesario aumentar el capital de nuestra empresa. Con este fin podríamos capitalizar las cuentas: reserva legal, reserva facultativa y parte del superávit proveniente de la revalorización de activos. Todos los socios intervendríamos en este incremento en proporción a nuestras aportaciones. De conformidad con el Informe de Contabilidad podríamos elevar nuestro capital hasta la suma de diez millones de sucres, en la siguiente forma:

RESERVA LEGAL	407489
RESERVA FACULTATIVA	4682448
SUPERAVIT REVALORIZACION	3910063
TOTAL	9000000

Finalizada la intervencion del señor Presidente, los socios deliberan y adoptan en forma unánime las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- Aumentar el capital de la compania de un millón de sucres a diez millones de sucres, es decir un incremento de nueve millones de sucres mediante capitalización de las cuentas "Reserva Legal", "Reserva Facultativa" y parte de la cuenta "Superávit proveniente de la revalorización de activos";

SEGUNDA.- Aprobar el nuevo cuadro de integración de capital:

SOCIO	C. ANTERIOR	C. SUSCRITO AUMENTO	C. PAGADO RES LEGAL	C. PAGADO RES FACULT	C. PAGADO REVAL ACTIV	C. ACTUAL
Manuel Mora M ✓	330000	2970000	134471	1545208	1290321	3300000 ✓
Jorge Lazzari R ✓	330000	2970000	134471	1545208	1290321	3300000 ✓
Francisco Nussbaum ✓	174000	1566000	70903	814746	680351	1740000 ✓
Lilian de Endara	166000	1494000	67644	777286	649070	1660000 ✓
TOTAL	1000000	9000000	407489	4682448	3910063	10000000

TERCERA.- Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO.- El capital de esta sociedad es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. La compañía entregará a los socios los certificados de aportación y constará en ellos su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan; los certificados contendrán las firmas de autorización del Presidente y del Gerente. Se llevará un libro de registro de certificados de aportación."

Se autoriza al Gerente señor Manuel Mora Molina para suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

No habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 16h00, concediendo un receso para la redacción del acta respectiva. Luego de veinte minutos se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman: (firmado) Francisco Nussbaum, PRESIDENTE;
(firmado) Lilián de Endara; (firmado) Jorge Lazzati Rodeiro;
(firmado) Manuel Mora Molina, GERENTE-SECRETARIO.-

ES FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL.- CERTIFICO.-


Manuel Mora Molina,
GERENTE-SECRETARIO

LA
SEGUNDA
Nóvros M.
221-993
Justicia
TO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NU
MERO CIENTO QUINCE .

OTORGADO POR : EL SUBSECRETARIO DE CO
MERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION .

A FAVOR DE : SENOR JORGE HORACIO LA
ZZATI .

CUANTIA : INDETERMINADA .

REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS .COMER-
CIO E INTEGRACION .- RESOLUCION NUMERO CIENTO QUINCE .-
EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION .- EL USO , de las facultades que
le confieren los Decretos Supremos números setecientos -
ochenta y nueve , de once de septiembre de mil novecien-
tos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de
veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y
siete ; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos
setenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos
setenta y uno , reformado mediante Decreto Supremo núme-
ro novecientos - A , de diez de Noviembre de mil nove-
cientos setenta y seis , la declaración número ochocientos
noventa y uno - ochenta de treinta de enero de mil nove
cientos ochenta , efectuada por el señor JORGE HORACIO LA-
ZZATI , de nacionalidad argentina , la solicitud y la docu

E.CH.

mentación correspondiente que reposa en los archivos de
este Ministerio . R E S U E L V E , AUTORIZAR al señor .- 07
JORGE HORACIO LAZZATI , de nacionalidad argentina , residen
te en el Ecuador en forma legal , según lo ha demostrado
fehacientemente , poseedor de la visa de NO INMIGRANTE -
doce - VI , otorgado el veinte y cuatro de Octubre de -
mil novecientos setenta y nueve , por la Dirección General
de Asuntos Consulares y Extranjería , con Registro nú-
mero catorce - sesenta y uno - veinte y uno cincuenta -
dos para que invierta , CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
NACIONAL , en la constitución , aumento de capital , compra
de acciones , participaciones o derechos de Compañías cons-
tituidas o por constituirse en el Ecuador . El señor JORGE
HORARIO LAZZATI , que tendrá la calidad de Inversionista
nacional , conforme al Régimen Común de Tratamiento a -
los Capitales Extranjeros y sus reformas , hará uso de la
presente autorización las veces que fuere necesario para
lo cual , en cada ocasión presentará copia protocoliza-
da de esta Resolución , conferida por el Notario Público .
Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en
una de las Notarías Públicas del País . COMUNIQUESE .- Da-
do en Quito , a veinte y siete de Febrero de mil novecien-
tos ochenta . (Certifica : Firmado) Milton Cavallos Rodri-
guez , Subsecretario de Comercio e Integración . Firmado)
Economista Wilson Flores Jácome . Director Nacional Adminis-
trativo Financiero . R A Z O N .- Protocolizo en mi Regis-
tro de Escrituras Públicas del presente año , en una foja
útil la Resolución que precede . Quito , a veinte y nue-

ve de Febrero de mil novecientos ochenta . (firmado) El

Notario doctor Jaime Nalivos Maldonado. Sigue un sello.

A
INDA
M.
1993
Patria
Tul

Es SEPTIMA / COPIA CER-

TIFICADA de la resolución que antecede , la misma que se
halla protocolizada en mi registro de escrituras públicas.
La confiero en Quito, a catorce de febrero de mil no-
vecientos noventa y uno .

El Notario
Jaime Nalivos Maldonado
Dr. Jaime Nalivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONO: 59-22-1000
QUITO - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Jill Galvanes Ballester

0019005

REPUBLICA DEL ECUADOR 08
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 479

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1375, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la Declaración No. 337, de 26 de Julio de 1.978, afectada por la señora LILLIAN MARGARITA RUF KWI, de nacionalidad alemana, la solicitud y la documentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora LILLIAN MARGARITA RUF KWI, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante, según Ley anterior, conferida en Barcelona el 30 de Octubre de 1.942, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, derechos de participación de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

La señora LILLIAN MARGARITA RUF KWI, que tendrá el carácter de inversionista nacional en los términos del Régimen Coeficiente de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Rationales, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 3 AGOST. 1978

CERTIFICA :

Milton Cevallos Rodríguez
Subsecretario de Comercio e Integración

RA-

[Firma]
ARTICULO 103 DE LA CONSTITUCION

ZON:- Es fiel compulsa de la resolución que antecede, la misma que se halla agregada a mi registro de escrituras públicas como documento habilitante, con igual objeto la confiero en Quito, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Notario, *J. Maldonado*

J. Maldonado
Dr. Juan Maldonado Maldonado
Notario Público
Calle de la Independencia No. 1000
Quito, Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR.
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

03

RESOLUCION No. 555

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 731, de 4 de octubre de 1.979, -- efectuada por el señor MANUEL MORA MOLINA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor MANUEL MORA MOLINA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante Categoría 10-VI, otorgada el 2 de abril de 1.975, por la Dirección General de Extranjería del MINISTERIO DE GOBIERNO, con Registro No. Libro 3-Página - 3213 Número de Orden 3982, para que invierta CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor MANUEL MORA MOLINA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización -- las veces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de -- las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 19 de octubre de 1979

ECON. WILSON FLORES JACOME
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION,
ENCARGADO.

CERTIFICA :

ZON:- Es fiel compulsa de la resolución que antecede , la misma que se halla agregada a mi registro de escrituras públicas como documento habilitante, con igual objeto la confiero en Quito, a catorce - de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Notario, *[Signature]*

Se otor-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.
Telfs.: 542220 - 521995
Edif. Banco de Préstamos
Av. 10 de Agosto y Patria
5º Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

1 ró ante mí. y en fe de ello confiero esta TERCERA 10
2 COPIA CERTIFICADA , en Quito, a quince de febrero de mil -
3 novecientos noventa y uno.-

El Notario
Jolivos

9 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

10 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

15 RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
16 Tercero de la Resolución número : 91-1.2.1. 0513 dada por
17 la Superintendencia de Compañías el 19 de marzo de 1.991 -
18 tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública
19 de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales de
20 la compañía " GRUPO CREATIVO PUBLIMARK C. LTDA.", cele-
21 brada ante mí el 14 de febrero de 1.991 , de la aprobación
22 de la misma que por la presente resolución hace dicha Su-
23 perintendencia de Compañías.-

25 Quito, a 22 de marzo de 1.991

El Notario
Jolivos
27 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

28 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

RAZON: De conformidad con lo ordenado por la Superintendencia de Compañías de Quito en su Resolución No. 91.2.1.1.0513 de 19 de marzo de 1991, tomé nota del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía GRUPO CREATIVO PUBLIMARK C. LTDA. otorgado ante el Notario Dr. Jaime Patricio Nalivos el 14 de febrero de 1991, al margen de la escritura de constitución de la misma otorgada en esta Notaría el 26 de diciembre de 1979.- Quito, a veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.-



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

L.N.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número quinientos trece, del señor Intendente de compañías de Quito, de 19 de marzo de 1991, bajo el número 575 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 137 del Registro Mercantil, de veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta, a fs. 327vts., tomo 111.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 14 de febrero de 1991, ante el notario público número segundo del cantón, Dr. Jaime Patricio Nollivas M.- Se fijó un extracto signedo con el número 406.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4593.- Quito, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

